

Resolución N*25/94. J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 16 de Agosto de 1.994.-

VISTO:

Que se ha producido atraso en el deposito de los aportes Patronales a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, y;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la sanción de la Ordenanza Reglamentaria e inminente constitución del Directorio, es necesario acordar una forma de regularización de dicha deuda, y a su vez, que actúe como compromiso de pago para el Directorio de la Caja.

Que el Poder Ejecutivo considera que en un plazo de 90 días, estaria regularizada la deuda, teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la comuna.

ES POR ELLO

QUE LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Establecer un plazo de 90 (noventa) días a partir del 16/08/94, para regularizar los depósitos por aportes patronales adeudados a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 2*: Pase copia de la presente al Directorio de la Caja Municipjal de Jubilaciones y Pensiones para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MONTAÑERI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

PAUL F. BENCOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN E. CARRERA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. ORANO
SECRETARIO DE ACTAS